

La moral y el derecho (MDcho)

Fuentes: Original: *El Siglo Veinte*, 31 de octubre de 1889, Bogotá, serie I, núm. 12, pp. 89-90.

ICC: Biblioteca Colombiana, XXXIV, Miguel Antonio Caro, *Escritos políticos*, 2ª serie, Bogotá, 1990, Carlos Valderrama Andrade (comp., introducc., notas), pp. 374-378.

El abogado de la Compañía de Navegación del Dique, Aníbal Galindo, en la sustentación de un recurso de casación interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia, argumenta que todo derecho positivo está referido a una obligación moral, razón por la cual en nombre de la equidad y la justicia es preciso levantarse contra una norma de derecho que impone un deber doloroso, desde una perspectiva meramente convencional. Caro toma esta teoría desde el punto de vista abstracto, como una ocasión para señalar, una vez más, lo que a su juicio ha sido el problema de fondo del país, esto es, la introducción del utilitarismo como norma de la instrucción pública y la legislación, desde 1834.

Liberales como el mismo señor Galindo apoyaron este tipo de normas, identificando el liberalismo con el utilitarismo, hasta el punto de decir en el Congreso que la universidad era “fábrica de liberales”. La discusión respecto de la existencia del derecho natural, o de obligaciones morales, ha sido continuamente sostenida en la cátedra, en la prensa, por las armas, etc., desde 1834. Bentham negó la existencia del derecho natural, pretendió eliminar la moral sustituyéndola por la *deontología* o “arte de lo útil”; pero cuando sus seguidores ven en riesgo intereses particulares acuden a la doctrina de la teoría mixta de toda obligación: moral y positiva. Caro defiende la existencia del derecho natural y de la moral, pero también indica que no todo asunto contencioso es de derecho natural, existen obligaciones derivadas del sólo derecho convencional.

Palabras clave: Derecho natural, derecho positivo, obligación moral, deontología, Bentham, universidad, derecho convencional, utilitarismo.